

Cdo Subz 11, cada vez que se produzca, con previo intervención del Cdo Z 1.

(4) Planificará la recuperación de instalaciones de los elementos que especifica el Anexo 1 (Orden de Batalla).

(5) Actualizará las recuperaciones intersubzonales siguientes:

(a) Con el RI 7 al RC Tan 8 (+) de la Subz 12.

(b) Con el RI 6 al Cdo A 101 y al B Ing Comb 101 de la Subz 13.

(6) Dispondrá del Esc "HUSARES" con las siguientes limitaciones:

(a) Con 3 hs de preaviso quedará a órdenes del Cdo Z 1.

(b) Sus cuadros no deben afectarse a operaciones en cubiertas.

(c) Solamente se podrá emplear en forma simultánea hasta 2 Secciones.

o) Subzona 12

(1) Destacará los equipos de asuntos civiles de asesoramiento que considere necesarios para el apoyo a las estrategias sectoriales.

Niveles autorizados de enlace y asesoramiento:

(a) Delegado, Jefe o Interventor de repartición pública, ente o empresa estatal (nacional).

(b) Ministerios del PEP, organismos y dependencias.

(c) Jefes de comités de partidos comprendidos en la jurisdicción.

(2) Pondrá a órdenes de este Cdo Z 1, como reserva, 1 Es del RC Tir Bl 10 (Esc "HUSARES"), el quo acantonará en Cu RI 3.

(3) Pondrá a disposición de este Cdo Z 1, cuando se ordene y de acuerdo al detalle que más abajo se especifique, una FT Tir Bl, la que se constituirá en reserva del CJE.

(a) Organización: Ver Anexo 1 (Orden de Batalla) Apéndice 1 (Organización FT Reserva del Cdo Z Ej)

(b) Autonomía: 72 hs de autonomía logística (Cl I, III y IV).

(c) Transporte: Por propios medios.

(d) Tiempo de preaviso: 24 hs.

(e) Zonas de reunión probables: CAMPO DE MAYO, LA TALA, SAN NICOLAS.